



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-21315873- -GDEBA-DTSIYCMSALGP

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 605/20 y el expediente N° EX-2021-21315873- -GDEBA-DTSIYCMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la adquisición de cartuchos de tóner tinta negra y de color para impresoras existentes en la Sede Central y Subsecretarías del Ministerio de la Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19, al amparo de los Convenios Marco N° 58-11-CM20 y 58-1-CM21;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece que: “...*El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...*”;

Que el artículo 17 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone: “...*Los procedimientos de selección se realizan de acuerdo a las siguientes modalidades (...) inciso f) Convenio Marco de Compras: es una modalidad de contratación mediante la cual se selecciona a uno o más proveedores para procurar el suministro directo de bienes y servicios, en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio. Esta modalidad en la selección del cocontratante es prerrogativa exclusiva de la Autoridad de Aplicación. Durante la vigencia del Convenio Marco sólo se podrán adquirir los bienes o servicios comprendidos en el mismo...*”;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 3, por la Dirección de Tecnologías, Sistemas de la Información y Comunicación, la cual adjunta los formulario de requerimiento, a órdenes 4/5;

Que a orden N° 7 la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal toma intervención de su competencia;

Que a órdenes N° 12 y 13, la Dirección de Compras y Contrataciones adjunta las Solicitudes de Compra N° 102-1061-SC21 y 102-1062-SC21;

Que a orden N° 19, el Departamento Contable manifiesta haber realizado la correspondiente afectación de

las Solicitudes de Compra;

Que a órdenes N° 21/23, lucen agregados los proyectos de Órdenes de Compra N° 102-2732-OC21, 102-2733-OC21 y 102-2734-OC21 para la adquisición de cartuchos de tóner, por un monto total de pesos siete millones cinco sesenta y tres mil trescientos cuarenta y cuatro con 70/100 (\$ 7.163.344,70);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece que es competencia del Director General de Administración, quien: “Aprueba y adjudica Aprueba y declara fracasado. Aumenta, disminuye y/o prorroga” procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, hasta un monto de 600.000 UC equivalente a pesos cuarenta y cinco millones (\$ 45.000.000) en virtud del valor de la UC, previsto en pesos setenta y cinco (\$ 75,00), por el art. 1 de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

LA DIRECTORA
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la adquisición de cartuchos de tóner tinta negra y de color para impresoras existentes en la Sede Central y Subsecretarías del Ministerio de la Salud de la Provincia de Buenos Aires a favor de las firmas DICROCE GERVASIO (CUIT 20-24891908-7), VERTEX COMPUTERS S.A. (CUIT 30-68057440-1), conforme lo detallado en los documentos N° DOCFI-2021-22521138-GDEBA-DCYCMSALGP, DOCFI-2021-22521204-GDEBA-DCYCMSALGP y DOCFI-2021-22521272-GDEBA-DCYCMSALGP en virtud de los Convenios Marco N° 58-11-CM20 y 58-1-CM21, por la suma total de pesos siete millones ciento sesenta y tres mil trescientos cuarenta y cuatro con 70/100 (\$ 7.163.344,70), con encuadre en los términos establecidos en el artículo 17 de la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 3, inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto se atenderá con cargo a las solicitudes de compra N° 102-1061-SC21 y 102-1062-SC21.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a librar las respectivas órdenes de compra a favor de las firmas DICROCE GERVASIO (CUIT 20-24891908-7) por la suma total de pesos cinco millones quinientos sesenta y nueve mil ochocientos once con 70/100 (\$5.569.811,70) y a VERTEX COMPUTERS S.A. (CUIT 30-68057440-1) una por la suma total de pesos un millón trescientos noventa y siete mil doscientos noventa y ocho con 00/100 (\$1.397.298,00) y otra por la suma de ciento noventa y seis mil doscientos treinta y cinco con 00/100 (\$196.235,00)

ARTÍCULO 4°. Comunicar. Incorporar en el SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

